CONTRATO N° 15 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE GRUPO ELECTROGENO EN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN KM2" ID. N° 341.885

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Abril del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNO ELECTRIC S.A.** con **RUC N° 80005398-2**, domiciliada en **Teniente 1° Demetrio Araujo Miño c/ Stmo. Sacramento - Asunción**, Teléfono N° (021) 290 080 representada para este acto por él **Ing. Daniel Boettner Balansa** con Cédula de Identidad N° 927.395, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE GRUPO ELECTROGENO EN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN KM2"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341.885.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento deLA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE GRUPO ELECTROGENO EN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN" convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 21 perteneciente al Acta N° 1166/2019, de fecha 28 de febrero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	Interruptor de Transferencia – Celda M.T – (Grupo Electrógeno)	Unidad	Unidad	1	113.864.000	113.864.000
2	Interruptor de Entrada ande – Celda M.T. – (Grupo Electrógeno)	Unidad	Unidad	1	244.286.000	244.286.000
3	Seccionador de Transformador – Celda M.T. - (Grupo Electrógeno)	Unidad	Unidad	2	45.858.000	91.716.000
4	Transformador de 500 kva- (Grupo Electrógeno)	Unidad	Unidad	1	79.733.000	79.733.000
5	Generador Electrice 500 kva - (Grupo Electrógeno)	Unidad	Unidad	1	385.382.000	385.382.000
TOTAL GUARANÍES						**Gs 914.981.000**

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Myriam Gonzalez
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.914.981.000 (guaraníes novecientos catorce millones novecientos ochenta y un mil) IVA incluido.**
El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria Nº 39857/4 del Banco Itaú a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: El Centro de Distribución KM 2 - (Eusebio Ayala y Amancio González – Asunción Paraguay)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción, a través de su Unidad Operativa de maquinas y Equipos Electromecánicos**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

TECNO ELECTRIC S.A.	**ESSAP S.A.**
TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA	
Ing. Daniel Boettner Balansa.-	**Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta.-**
Representante Legal.-	*Presidente del Directorio.-*

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.